



Municipalidad de Tandil
2020

Resolución

Número:

Referencia: Estadio Rojo hasta el 30 de septiembre

VISTO:

La situación epidémica actual, lo normado por el Decreto municipal n°1936/2020 y su modificación y, lo actuado por el Comité de Seguimiento del coronavirus Covid-19 en virtud del Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 vigente en nuestro Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto municipal n° 1936/2020 se estableció a partir del 7 de septiembre de 2020 el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, **Verde, Amarillo y Rojo**, y que servirán para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil (Artículo 1°).

Que en el artículo 2° de dicho texto normativo se dispuso que la configuración de alguno de los estadios mencionados en el artículo 1° será determinada por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en base al análisis de diferentes parámetros, facultándolo además para sugerir modalidades para la ejecución de dichos estadios.

Que consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas, ante la situación epidémica que atraviesa el Partido de Tandil, el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 tomó la intervención de su competencia determinando la continuación del Estadio Rojo hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.

Que sin perjuicio de la validez de lo actuado por el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 en virtud de lo dispuesto en el Decreto municipal n° 1936/2020 –lo que además se ve consolidado con las comunicaciones públicas efectuadas en diferentes medios de prensa para la implementación de los estadios determinados en cada oportunidad– a los fines de dar acabada publicidad a los actos resulta aconsejable mandar a publicar lo actuado por el referido Comité en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS

DE LA MUNICIPAL DE TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º: Dispónese la publicación en el Boletín Oficial Municipal (SIBOM) conjuntamente con esta Resolución, del Acta del Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 de fecha 23 de septiembre de 2020 que como Anexo acompaña e integra la presente Resolución y a través de la cual se determinó hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, la continuación del Estadio Rojo.

Artículo 2º: Pase para su publicación a la Secretaría Legal y Técnica municipal.